

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



CONVENIO NRO. 35- DJ- 2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR; Y, LA JUNTA PARROQUIAL DE RIVERA

En la ciudad de Azogues, a los 10 días del mes de abril del año 2024, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, representado por el **Ing. Marcelo Jaramillo Calle**, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Cañar; y, por otra parte el **señor José Octavio Romero Camas**, presidente del Gad Parroquial de Rivera, y la representante de la comunidad Sra Alexandra Geoconda Pesantez Avila, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, proceden a celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera, conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

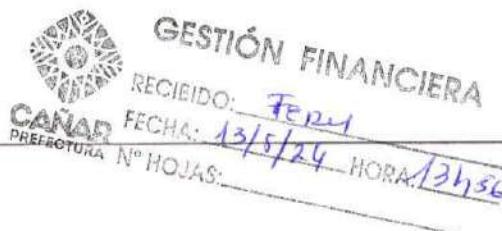
1.2.- La Constitución de la República en el Art. 263, numerales 6 y 7, en concordancia con el Art. 41 literales e) y f) y el Art. 42, literal f) del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán como función y competencia exclusiva la de fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales en el ámbito de sus competencias y territorio.

1.3.- El Art. 135 incisos primero y quinto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, la cual se ejecutará de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las

Luis Cordero y Aurelio Jaramillo
2240-373 EXT 209

www.gobiernodelcanar.gob.ec

Azogues - Cañar



COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



entidades rectoras en materia -productiva y agropecuaria, y se ajustará a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades y que el fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras.

EL Art. 275 del COOTAD dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta..."

El Art. 281 del COOTAD dispone que: "La cogestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la Comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios..."

1.4.- El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0008-CNC-2014, expide la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Parroquiales, y; Rurales; en el artículo 15 numerales 1 y 18 y dispone que: "Art. 15.- Gestión local.- En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, sin perjuicio de la capacidad de delegación de una o varias de estas actividades a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales ejercer las siguientes actividades de gestión:

1. Establecer espacios de concertación para la emisión de políticas, lineamientos, implementación de planes, programas o proyectos y alianzas estratégicas, entre agentes económicos: sector público, privado, comunitario, y otros actores;
18. Implementar proyectos para incentivar el desarrollo económico territorial y el desarrollo de actividades productivas comunitarias en el sector

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



actividades agropecuarias, Pesca y Caza, por un valor de \$ 3.015,00 (tres mil quince dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100)

1.12.- Con memorando N° GADPC-DDP-MCU-2024-222-M, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo quien manifiesta que atención al MEMORANDO GADPC-DP-SA-2024-N°061 -M, suscrito por el Dr. Enrique Duy Neira Responsable de Desarrollo Agroproductivo, quien solicita autorice la elaboración del convenio para la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES**", para lo cual adjunta certificación presupuestaria, proyecto, acta de valoración de las comunidades y demás documentos habilitantes para la firma del mencionado convenio.

1.13.- Mediante Memorando N° GADPC-P-2024-357-M de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto Provincial del Cañar, en base del Memorando N° GADPC-DDP-MCU-2024-222-M, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo, dispone a la Abg. Verónica Suárez Gutiérrez, Coordinadora General de Procuraduría Sindica, la elaboración de los convenios de Cooperación Interinstitucional en el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias entre otros para la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES**"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO.-

El Monto del Convenio es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 54.973,00).**



COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Los compromisos de las partes son los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR.-

- Realizar la adquisición de semillas, establecimiento parcelas alfalfa, abono orgánico, preparación de terreno para la ejecución del proyecto por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 35.398,00)**.
- Asesoramiento técnico valorada por un monto de USD 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
- Sistema de producción por un monto de USD 29.398,00 (VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para la adquisición de balanceado, animales menores, medicamentos veterinarios, semillas y fertilizantes, plantas frutales.
- Entregar los insumos a los beneficiarios del proyecto y suscribir la respectiva acta de entrega recepción.
- Brindar Asistencia Técnica necesaria para la implementación y sostenibilidad del proyecto.
- Revisar los informes, registros y verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- Realizar visitas técnicas de manera conjunta con el administrador designado por los beneficiarios del proyecto.
- Realizar entrevistas a los beneficiarios.
- Mantener reuniones con el equipo técnico ejecutor, productores, entes involucrados y la unidad de seguimiento del proyecto.
- Elaborar el cronograma de ejecución del proyecto.
- Realizar evaluaciones semestrales y al final del proyecto.
- Designar un administrador del convenio.

APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE TADAY.-

El GAD parroquial aportara para la ejecución del convenio un monto de \$ 3.015, 00 (TRES MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



actividades agropecuarias, Pesca y Caza, por un valor de \$ 3.015,00 (tres mil quince dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100)

1.12.- Con memorando N° GADPC-DDP-MCU-2024-222-M, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo quien manifiesta que atención al MEMORANDO GADPC-DP-SA-2024-N°061 -M, suscrito por el Dr. Enrique Duy Neira Responsable de Desarrollo Agroproductivo, quien solicita autorice la elaboración del convenio para la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES**", para lo cual adjunta certificación presupuestaria, proyecto, acta de valoración de las comunidades y demás documentos habilitantes para la firma del mencionado convenio.

1.13.- Mediante Memorando N° GADPC-P-2024-357-M de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto Provincial del Cañar, en base del Memorando N° GADPC-DDP-MCU-2024-222-M, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo, dispone a la Abg. Verónica Suárez Gutiérrez, Coordinadora General de Procuraduría Sindica, la elaboración de los convenios de Cooperación Interinstitucional en el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias entre otros para la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES**"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIO CON ENFASIS INTEGRAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS (UPAs) DE LA PARROQUIA RIVERA DEL CANTON AZOGUES"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO.-

El Monto del Convenio es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 54.973,00)**.

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Los compromisos de las partes son los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR.-

- Realizar la adquisición de semillas, establecimiento parcelas alfalfa, abono orgánico, preparación de terreno para la ejecución del proyecto por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 35.398,00)**.
- Asesoramiento técnico valorada por un monto de USD 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
- Sistema de producción por un monto de USD 29.398,00 (VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para la adquisición de balanceado, animales menores, medicamentos veterinarios, semillas y fertilizantes, plantas frutales.
- Entregar los insumos a los beneficiarios del proyecto y suscribir la respectiva acta de entrega recepción.
- Brindar Asistencia Técnica necesaria para la implementación y sostenibilidad del proyecto.
- Revisar los informes, registros y verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- Realizar visitas técnicas de manera conjunta con el administrador designado por los beneficiarios del proyecto.
- Realizar entrevistas a los beneficiarios.
- Mantener reuniones con el equipo técnico ejecutor, productores, entes involucrados y la unidad de seguimiento del proyecto.
- Elaborar el cronograma de ejecución del proyecto.
- Realizar evaluaciones semestrales y al final del proyecto.
- Designar un administrador del convenio.

APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE TADAY.-

El GAD parroquial aportara para la ejecución del convenio un monto de \$ 3.015, 00 (TRES MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



AMERICA), para la compra de cuyes y semilla de alfalfa.

Asumen la responsabilidad de la ejecución del proyecto, de la correcta utilización y custodia de los insumos que entregue el GADPC de manera exclusiva en el proyecto.

- Suscribir el acta entrega recepción de los insumos entregados por el GADPC, documento que será suscrito por los funcionarios custodios de los bienes de las partes comparecientes.
- Realizar visitas técnicas de manera conjunta con el administrador designado por el GADPC en los lugares en los que se ejecuta el proyecto.
- Realizar entrevistas a los beneficiarios.
- Mantener reuniones con el equipo técnico ejecutor, productores, entes involucrados y la unidad de seguimiento del proyecto.
- Elaborar el cronograma de ejecución del proyecto.
- Presentar evaluaciones semestrales y al final del proyecto.
- Designar un administrador del convenio.

LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO.-

Aportará con el cofinanciamiento de los actores directos, materia orgánica y la mano de obra por un monto de 16.560, 00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar no asume responsabilidad administrativa, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza con las personas que los beneficiarios del proyecto asignen o contraten para el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de la vigencia del Convenio, es de TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, a partir de la entrega de los insumos.

Una vez fallecido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de las partes, o en caso de terminación unilateral o por mutuo acuerdo, las partes

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



intervinientes, a través de los Administradores del Convenio que se encuentra designado por parte del GADPC y por los beneficiarios, procederán con la liquidación del convenio. Si como resultado de la liquidación existen valores o insumos no utilizados en el proyecto estos serán devueltos al GAD Provincial del Cañar en un término no mayor a tres días, caso contrario el Gobierno Provincial podrá recuperar los valores resultantes de la liquidación y/o los valores que representen el costo a través del respectivo proceso de coactiva en aplicación de las normas del COA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, designa al Dr. Benjamín Maldonado Analista Desarrollo Pecuario de la Institución, como Administrador del Convenio, por su parte los beneficiarios notificarán con la designación del Administrador, funcionarios que velarán por el cabal cumplimiento del objeto, compromisos, obligaciones, plazos, y más cláusulas relevantes del presente convenio. Informarán previamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio por una o ambas partes intervenientes a fin de dar por terminado el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) Por mutua voluntad de las partes.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- e) Por declaración unilateral declarada por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones.
- f) Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho a la otra parte las razones y/o motivos del incumplimiento para que en el plazo de 15 días sea corregido.

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



Si luego de dicho plazo de tiempo, no se subsanaran los incumplimientos, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

Si los insumos, entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial del Cañar, no fueren utilizados oportunamente y dentro del cronograma establecido y que dicho retraso se deba al incumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial del Cañar, procederá a declarar la terminación unilateral del convenio y dispondrá el correspondiente reintegro de los bienes entregados; en el caso de que estos bienes no puedan ser reintegrados, se procederá a emitir el respectivo Título de Crédito por la suma del valor de los insumos entregados y no utilizados; debiendo el representante de parte de los beneficiarios proceder con el pago del valor liquidado dentro del término establecido, sin perjuicio del inicio del proceso de coactiva por la falta de pago.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO. -

Forman parte del convenio los siguientes documentos habilitantes:

- Nombramiento del Prefecto Provincial.
- Nombramiento del presidente de la Junta Parroquial de Rivera.
- Los documentos de identidad de la representante de la comunidad.
- El Proyecto presentado por la Dirección de Desarrollo Productivo del GADPC.
- Todos los documentos referidos en los antecedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -Las partes intervenientes aceptan todo lo estipulado en el presente convenio, para constancia de lo cual

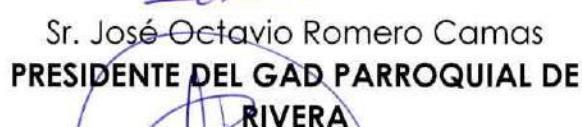
COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



suscriben en dos ejemplares.



Ing. Marcelo Jaramillo Calle,
PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR.



Sr. José Octavio Romero Camas
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE
RIVERA**



Sra. Alexandra Gioconda Pesantez Ávila
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD